

De acuerdo con lo previsto en el artículo 167, 1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, no ha lugar al derecho de oposición de los acreedores.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Albácar Rodríguez.—43.255.

GOLDEN BROKER ESPAÑA, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 186-294-293/2007, ejecución número 77-143-144/2007, seguido en este Juzgado a instancia de doña Sandra Aldana Fernández, Margarita Almarza Montes contra Golden Broker España, S.A., se ha dictado con fecha 20 de junio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 18.275,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de junio de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11, Encarnación Gutiérrez Guio.—42.647.

GRANJA SARDÓN, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas a celebrar en las oficinas y domicilio social de Sardón de Duero (Valladolid) el día 14 de agosto de 2008, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y, al día siguiente a la misma hora y lugar, si fuese preciso, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2008.

Segundo.—Proyecto de la «Ciudad del Vino».

Tercero.—Nombramiento de Consejeros por dimisión de otros.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta o nombramiento de Interventores para ello.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Sardón de Duero, 7 de julio de 2008.—La Secretaria, María Rocío Revilla Alonso.—43.955.

GRUCUHER, S. A.

(Sociedad absorbente)

CIUSA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión simplificada

Se hace público que las compañías anteriormente indicadas celebraron Juntas Universales el 12 de junio de 2008 y aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción por «Grucruher, Sociedad Anónima» de «Ciusa, Sociedad Anónima con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la socie-

dad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular directa del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se informa a quienes se consideren titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y acciones, obligacionistas y representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición en el domicilio social, para su examen todos los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Carlos Cutillas Cordón. Representante de Tresces, Sociedad Anónima. Administradora Única de Grucruher, Sociedad Anónima, y Administrador Único de Ciusa, Sociedad Anónima.—43.580.

1.ª 8-7-2008

GRUP VEMSA 1857, S. L.

(sociedad absorbente)

VEM DE TAPAS METÁLICAS, S. A.

Sociedad unipersonal

(sociedad absorbida)

VV INTERNACIONAL, S. A.

Sociedad unipersonal

(sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con las disposiciones del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, en fecha 26 de junio de 2008, la Junta General Universal de Socios de Grup Vemsa 1857, Sociedad Limitada, celebrada en el domicilio social, y los Accionistas Únicos de las sociedades Vem de Tapas Metálicas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y VV Internacional, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en el domicilio social, después de aprobar los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y el Proyecto de Fusión, acordaron la fusión entre la sociedad holding Grup Vemsa 1857, Sociedad Limitada (entidad absorbente) y sus filiales Vem de Tapas Metálicas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y VV Internacional, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (entidades absorbidas), mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de acuerdo con el procedimiento simplificado regulado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Badalona, 26 de junio de 2008.—El Consejero Delegado de Grup Vemsa 1857, Sociedad Limitada, de Vem de Tapas Metálicas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de VV Internacional, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Joan Bofill Rovira de Villar.—43.551.

1.ª 8-7-2008

GRUPO DE DISTRIBUCIÓN EUROMARE 2006, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 230/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Julia Guiñales Bermejo, contra la empresa Grupo de Distribución Euromare 2006, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 30 de junio de 2008 Auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 1.414,52 euros de principal, más 200,00 euros para intereses y 200,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 30 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—42.831.

GRUPO DOSEÁN, S. L.

Unipersonal

(Sociedad escindida)

DOSEÁN CUNTIS, S. L.

Unipersonal

DOSEÁN 2C SANTIAGO, S. L.

Unipersonal

VÉRTICE CAMPOLONGO, S. L.

Unipersonal

Z2C CAMBRE, S. L.

Unipersonal

GRUPO DOSEÁN, S. L.

Unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal» ha aprobado por decisión de su Socio Único del día 30 de junio de 2008, la escisión total de «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal» mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a cinco sociedades limitadas de nueva creación, «Doseán Cuntis, Sociedad Limitada Unipersonal», «Doseán 2C Santiago, Sociedad Limitada Unipersonal», «Vértice Campolongo, Sociedad Limitada Unipersonal», «Z2C Cambre, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal», que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el proyecto único de escisión total redactado y suscrito por el Administrador Único de la Sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 17 de junio de 2008, y sobre la base del balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007.

En consecuencia, el Socio Único de «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal» ha aprobado que «Doseán Cuntis, Sociedad Limitada Unipersonal» se constituya con un capital social de 173.560 euros, dividido en 173.560 participaciones sociales de 1 € de valor nominal cada una de ellas, «Doseán 2C Santiago, Sociedad Limitada Unipersonal» se constituya con un capital social de 155.560 euros, dividido en 155.560 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, «Vértice Campolongo, Sociedad

Limitada Unipersonal» se constituya con un capital social de 354.740 euros, dividido en 354.740 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, «Z2C Cambre, Sociedad Limitada Unipersonal» se constituya con un capital social de 9.000 euros, dividido en 9.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, y «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal» (beneficiaria) se constituya con un capital social de 113.330 euros, dividido en 113.330 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, se ha acordado que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y el balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 30 de junio de 2008.—Don Andrés Campos García, Administrador único de Grupo Doseán, S.L., Unipersonal.—42.784. 2.ª 8-7-2008

GRUPO HOSPITALARIO QUIRÓN, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, paseo de Mariano Renovales, s/n, de Zaragoza, a las 11 horas del 9 de agosto de 2008, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, si procede, aprobación de la propuesta de distribución de dividendo activo con cargo a reservas de libre disposición.

Segundo.—Ruegos y preguntas. Otorgamiento de facultades para la ejecución y elevación a públicos de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

A partir de la publicación del presente anuncio, los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Zaragoza, 4 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Pascual Ruiz de Alegría.—43.954.

GRUPO HUMICHEN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 60/08 y para el pago de 8.910,19 euros de principal y 1.782,03 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, al deudor Grupo Humichen Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 19 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—42.762.

GRUPO IT DEUSTO, S. L.

(Sociedad absorbente)

ARRASATE SISTEMAS, S. L. U.

SERMATICA, S.A.U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada», y las Juntas Generales Extraordinarias de «Arrasate Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Sermatica,

Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas todas ellas el 30 de Junio de 2008, aprobaron respectivamente por unanimidad de todos los asistentes, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada» de «Arrasate Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Sermatica, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243.º y en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao a 2 de julio de 2008.—Doña Marta Llaverro Rodríguez-Porrero (Vicesecretaria del Consejo de Administración de «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada»), Don Nicolas Madariaga López (Administrador Único de «Arrasate Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal»), Don Abel Linares Palacios (Administrador único de «Sermatica, Sociedad Anónima Unipersonal»).—43.932.

1.ª 8-7-2008

GRUPO LICER 2000, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 115/07, seguidos a instancia de don Valentín Stefanov Kostadinov, frente al ejecutado Grupo Licer 2000, sociedad limitada, sobre despido ha recaído resolución de 24.06.08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Grupo Licer 2000, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.368,07 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuñil Gómez.—42.715.

GRUPO MGO, S. A.

(Sociedad absorbente)

KENTIA PREVENCIÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

C.P.R. CEUTA DE PREVENCIÓN

RIESGOS LABORALES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones concordantes, se hace público, para general conocimiento que:

Las respectivas juntas generales de las Compañías «Grupo MGO, Sociedad Anónima», «Kentia Prevención, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «C.P.R. Ceuta de Prevención Riesgos Laborales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebradas todas

en sus respectivos domicilios sociales el pasado día 27 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de «Kentia Prevención, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «C.P.R. Ceuta de Prevención Riesgos Laborales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), por parte de «Grupo MGO, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas «Kentia Prevención, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «C.P.R. Ceuta de Prevención Riesgos Laborales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), las cuales traspasaron todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente «Grupo MGO, Sociedad Anónima» que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Dicha fusión por absorción se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los administradores de las tres sociedades participantes en la operación, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 12 de mayo de 2008, y en el Registro Mercantil de Ceuta en fecha 13 de mayo de 2008, y sin que como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente amplíe su capital.

Asimismo, se aprobaron como balance de fusión los respectivos balances cerrados a 31 de diciembre de 2007.

A efectos contables, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero del año 2008.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los administradores de las tres sociedades que participan en la fusión, ni se otorgan, en la sociedad absorbente, derechos para ningún tipo de acciones/participaciones de las compañías que intervienen en la fusión.

Se hace constar expresamente la inexistencia de obligaciones y de titulares de derechos especiales distintos de las acciones/participaciones, así como el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social de cada una de las compañías, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Soria Sabaté.—42.999.

2.ª 8-7-2008

GUERRERO Y SOLIS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 27 de marzo de 2008 recaída en los autos 433/05, Expediente de Ejecución 6/2006, ha sido declarado en situación de insolvencia, con carácter provisional, a la empresa Guerrero y Solis Sociedad Limitada, por un importe de 2825.88 euros de principal más 1200 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 25 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José de Góngora Macías.—42.716.

GURE AITAREN AMETSA, S. L.

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 24/08 y para el pago de 7.522,04 euros de principal y 1.504,40